



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN AULA DE TEATRE DE MARTORELL PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024

El 27 de octubre de 2023, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, dictó la siguiente resolución:

“Resolución 403/2023

Identificación del expediente: Expediente núm. 2540/2023, Convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la asociación Aula de Teatre de Martorell, con motivo del proyecto de actividades anuales durante el curso escolar 2023-2024.

Hechos

- I. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell (en adelante, el Patronato) es un organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell, de carácter administrativo, que tiene, entre otras finalidades, la de gestionar y prestar, en todos sus aspectos, los servicios públicos locales de cultura, deportes, servicios sociales, medios de comunicación, juventud, inmigración, enseñanza, salud y participación ciudadana.
- II. En el ámbito de sus competencias, el Patronato estimula y apoya un conjunto de actividades para facilitar herramientas a la comunidad educativa, para mejorar la calidad formativa de los centros de enseñanza de Martorell y ofrecer mejores oportunidades educativas a los niños y jóvenes del municipio. También ofrece y apoya actividades orientadas a ofrecer un envejecimiento activo a las personas mayores y, en definitiva, a todas aquellas entidades que en esta línea participan de forma activa en lograr el objetivo de mejorar la oferta educativa y cultural de Martorell.
- III. La asociación Aula de Teatre de Martorell es una entidad sin afán lucrativo, que tiene como principal finalidad fomentar la formación a personas dentro del ámbito de la cultura.
- IV. Para alcanzar sus finalidades, dicha asociación organiza actividades de forma continuada en los siguientes ejes de trabajo:
 - a. Campaña de teatro escolar.
 - b. Talleres de dramatización en las escuelas, en horario lectivo.
 - c. Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell.
 - d. Talleres para la gente mayor.
 - e. Grupos estables del Aula de Teatre.
- V. En el expediente consta la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la asociación Aula de Teatre de Martorell.
- VI. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención, en la partida 2000 32606 48700 Convenio Aula de Teatre, en el presupuesto vigente.



Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

a) Que estén previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo concedente.

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este caso se justifica la concesión directa, por un lado, porque la subvención a la referida asociación está prevista nominativamente en el vigente presupuesto del Patronato; y por otro lado, por el interés público municipal en la participación en materia de planificación cultural, por lo que el Patronato está implementando, entre otras cosas, los ejes estratégicos de cultura, y educación, cultura y juventud, y cultura y territorio, desde una perspectiva transversal de cohesión social, participación y gobernanza.

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

Dado que no se celebrará ninguna sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato hasta el próximo día 13 de noviembre de 2023, y que es necesaria la aprobación del convenio de colaboración para otorgar la subvención, ésta se concederá mediante resolución de la presidencia.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Asociación Aula de Teatre de Martorell, con NIF G65163677, con sujeción a las siguientes:



“CLÁUSULAS

Primera. Campaña de teatro escolar.

La Asociación organizará la programación de teatro escolar, de acuerdo con los departamentos de Enseñanza y Cultura del Patronato y en coordinación con las diferentes escuelas del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.

Esta campaña tendrá carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por esta campaña de conformidad con este detalle:

Curso 2023/2024: 50.000,00 €

Segunda. Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo.

La Asociación organizará talleres de iniciación a las artes escénicas en las escuelas de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell en horario lectivo, de acuerdo con los departamentos de Enseñanza y Cultura del Patronato y en coordinación con las diferentes escuelas e institutos del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 4.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Tercera. Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell.

Dentro del programa de actividades extraescolares enmarcado en la estrategia Martorell Educa 360º promovido por el Ayuntamiento de Martorell y el conjunto de la comunidad educativa de Martorell, la Asociación organizará talleres educativos extraescolares.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 2.500,00 € para cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Cuarta. Talleres para la Gente Mayor.

Dentro de la programación “Gente Mayor Activa” de la concejalía de gente mayor de Martorell, la Asociación organizará talleres especialmente dirigidos a este segmento de la población.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los participantes de Martorell.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 4.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso de una duración mínima de 9 meses.

Quinta. Grupos estables de la Asociación.

La Asociación ofrecerá cursos estables dirigidos al conjunto de la población que permitan profundizar en el conocimiento de las artes escénicas y promover los valores y el trabajo en grupo y que, a la vez, complementen y completen las posibilidades de continuidad del conjunto de actividades recogidas en el presente convenio.

El Patronato subvencionará a la Asociación los gastos originados por estos talleres con un importe de 1.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.



Sexta. Comisión de seguimiento.

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo de las actividades que en él se recogen, se constituirá una comisión de seguimiento formada, por parte del Patronato por: la dirección o persona en quien delegue, por el técnico responsable de la coordinación de la estrategia educativa “Martorell Educa 360º” y, por parte de la Asociación: por el Presidente, la persona que ostente la coordinación técnica de la entidad y la persona responsable de la campaña de teatro escolar.

Esta comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) Reunirse con la periodicidad adecuada para coordinar el correcto funcionamiento de las actividades, valorar su impacto y plantear las propuestas de programación futura.
- b) Una vez al año, levantar acta con las conclusiones y propuestas de cara al curso siguiente.

Séptima. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones correspondientes al curso 2023/2024.

I. Las actividades subvencionadas correspondientes al curso 2023/2024 son las siguientes:

- a) Campaña de teatro escolar: 50.000,00 €
- b) Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo:
 - 6 grupos en funcionamiento: 24.000,00 €
- c) Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell:
 - 30 grupos en funcionamiento: 75.000,00 €
- d) Talleres para la Gente Mayor:
 - 1 grupo en funcionamiento: 4.000,00 €
- e) Los grupos estables del Aula de Teatre:
 - 5 grupos en funcionamiento: 5.000,00 €

El importe correspondiente al curso 2023/2024 es de 158.000,00 €, de los cuales 60.000,00 € se imputarán a la partida 2000 32606 48700 Convenio Aula de Teatre del vigente presupuesto; y 98.000,00 € se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se preverá en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

II. Los importes subvencionados se harán efectivos de la siguiente forma:

- El día 30 de octubre de 2023: 30.000,00 €.
- El día 30 de noviembre de 2023: 30.000,00 €
- Durante el mes de enero de 2024: 49.000,00 €.
- Durante el mes de abril de 2024: 49.000,00 €.

Octava. Aplicación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

La aceptación, la justificación, el pago, la renuncia, la revisión y la revocación de las subvenciones previstas en este convenio, así como cualquier otra materia que en él no se regule expresamente, se regirán por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.



Novena. Revocación.

La subvención regulada en el presente convenio puede ser revocada por el Patronato, con la concesión previa de un plazo de audiencia de diez días hábiles al beneficiario, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

1. Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
2. Cuando la Asociación haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Patronato superen el coste total de la actividad.
3. Cuando la Asociación no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligada a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevén estas cláusulas.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se establece desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de junio de 2024.

Undécima. Modificaciones del convenio.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Duodécima. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo tercera. Resolución de conflictos.

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Décimo cuarta. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





Décimo quinta. Extinción del convenio.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El cumplimiento de su objeto.
- b) La finalización del plazo de vigencia.
- c) El común acuerdo, manifestado por escrito.
- d) El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.
- e) La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.
- f) Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.

Décimo sexta. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.”

Segundo. Facultar expresamente al Presidente de este Patronato para la firma del convenio aprobado en el punto anterior.

Tercero. Establecer que el importe del convenio correspondiente a 2023 irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 32606 48700 Convenio Aula de Teatre, del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2023.

Cuarto. Requerir al representante de la asociación Aula de Teatre de Martorell para que, con carácter previo al cobro del primer plazo de la subvención, comparezca ante la Presidencia del Patronato para firmar este convenio.

Quinto. Tomar el compromiso de consignar en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2024, el crédito en cuantía suficiente para satisfacer los gastos derivados del presente convenio.

Sexto. Someter la presente resolución a la ratificación del Consejo Rector del Patronato en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo. Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,